

Oficio RCA N° RC.2386.2023

Socorro, 19/10/2023 11:40 AM

Señor:

JOAQUIN DURAN, Heredero de LUIS ENRIQUE DURÁN NAVARRO
Predio San Agustín, Vereda Carure
Chima-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No RC.629.2023 Julio 11 de 2023 del expediente No. 68755-00380-14 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **JOAQUIN DURAN, Heredero de LUIS ENRIQUE DURÁN NAVARRO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.020.732.547 Expedida en Bogotá D.C, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00380-14	
	NOMBRE
Proyectó	Juan David Suarez Naranjo
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

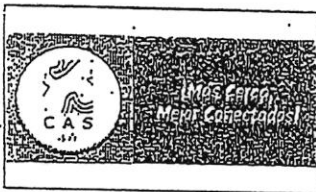
BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquilea Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 629-2023 de fecha: 11/07/2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): Joaquín Durán
Identificado con cédula de ciudadanía No. 1020732547 Expedida en: Bogotá
En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
Fecha de Publicación en Cartelera: 08/08/2023
Fecha de desfijación del Aviso: 23/08/2023
Número de expediente: 0380-14

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan D. Suarez
Cargo Sustancrador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atiende requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-36, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

RESOLUCIÓN RCA No. RC.629.2023 - 11-07-2023 10:44

“Por la cual se realiza una declaración, se ordena el Archivo de un Expediente, y se dictan otras disposiciones”

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución 01103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la CAS mediante Resolución DGL No. 000279 de Abril 11 de 2013, decreto la caducidad de las actuaciones administrativas adelantadas en el Expediente No. 68755-00655-08 y ordenó el desglose del Concepto Técnico RCA No. 00851-12 de Mayo 28 de 2012, con el fin de dar apertura a un nuevo expediente sancionatorio, así mismo ordenó el Archivo de las actuaciones administrativas obrantes en el Expediente No. 68755-00655-08 y su respectiva cancelación.

Que el contenido de la Resolución DGL No. 000279 de Abril 11 de 2013, fue notificado personalmente al señor **JOAQUIN DURAN**, el día 22 de Marzo de 2014.

Que la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Resolución RCA No. 00602-14 de Julio 01 de 2014, resolvió:

- **ARTÍCULO PRIMERO.** Requerir al señor **LUIS ENRIQUE DURAN**, propietario del predio San Agustín, ubicado en la vereda Carure, municipio Chima, para que en el término de Treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la presente Providencia, realice la demarcación de las franjas forestales protectoras de las corrientes La Remolina y la Laja en lo referente a su predio, la delimitación se efectuara con tres (3) cuerdas de alambre de púas y postes cada dos (2) metros, a fin de evitar en ingreso a estos cuerpos de aguas, su contaminación y degradación.
- **ARTÍCULO SEGUNDO.** Requerir al señor **LUIS ENRIQUE DURAN**, propietario del predio San Agustín, ubicado en la vereda Carure, municipio Chima, para que en el término de Tres (3) meses calendario contados a partir de la notificación de la presente Providencia, realice como medida de compensación por la tala realizada la siembra de Quinientos (500) árboles de especies nativas que se adapten a la región los cuales deberán ser plantados dentro del área afectada por la tal o en las franjas forestales protectoras de los cuerpos de agua que discurren por el lugar, buscando así aumentar la calidad del suelo y la cantidad del recurso hídrico, a las cuales deberá realizar mantenimiento trimestral durante tres (3) años, consistente en siembra, abonamiento, fertilización, control fitosanitario, podas de formación y resiembra

Que el contenido de la Resolución RCA No. 00602-14 de Julio 01 de 2014, fue notificado personalmente a señor **LUIS ENRIQUE DURAN**, en su condición de requerido, el día 26 de Octubre de 2018.

Que la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Autos RCA No. 248-2022 de Mayo 24 de 2022 dispuso:

PRIMERO: Ordenar la práctica de visita de Inspección Ocular al predio rural denominado San Agustín, ubicado en la vereda Carure del municipio de Chima – Santander, a fin de constatar los siguiente:



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Perra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



RC.629.2023 - 11-07-2023 10:44

Establecer si en el predio rural San Agustín, ubicado en la vereda Carure, del municipio de Chima – Santander, se realizaron las siguientes obligaciones:

- Demarcación de las Franjas Forestales protectoras de las corrientes La Remolina y La Laja.
- La siembra de Quinientos (500) árboles de especies nativas de la región, que se adapten a la región, las cuales se debían plantar dentro del área afectada por la tala o en las franjas forestales protectoras de las corrientes hídricas La Remolina y La Laja. (...)

Que el jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Memorando RCA No. 40-2023 de Marzo 09 de 2023, ordenó la práctica de visita de inspección ocular al sitio de interés; de cuyo resultado se emitió Concepto Técnico RCA No.373-2023 de Juli 01 de 2023, del cual se transcribe los siguientes apartes:

(...) **INFORME DE VISITA**

Dando cumplimiento a lo ordenado se realizó la visita de inspección ocular el día 17 de Mayo de 2023 al predio de interés denominado **San Agustín**, ubicado en la vereda **Carure**, municipio de **Chima – Santander**, contando con la presencia del señor **ANGÉL MIGUEL ORTÍZ PAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.455.460, expedida en Oiba – Santander, en calidad de administrador del predio, con quien se practicó el recorrido y se constató lo siguiente:

Para acceder al predio rural denominado **SAN AGUSTÍN**, ubicado en la vereda **Carure**, municipio de **Chima – Santander**, se toma la vía que del municipio del Socorro conduce al municipio de Chima, estando en el casco urbano del municipio de Chima, se toma la vía que del municipio de Chima conduce al municipio de Guapotá y/o vía al Río Suarez y tras recorrer una distancia aproximada de Tres (03) kilómetros, se llega a una "Y", tomando la vía a mano izquierda, siguiendo el trayecto por un recorrido aproximado de Un (01) kilómetro y sobre el costado izquierdo de la vía terciaria se encuentra el predio rural denominado **San Agustín**, lugar objeto de visita de seguimiento.

Se procedió a realizar el recorrido por el predio rural denominado **San Agustín**, ubicado en la vereda **Carure**, municipio de **Chima - Santander**, se observó un terreno de aproximadamente Noventa y Ocho (98) hectáreas, dentro del cual se realizó en el mes de Febrero de 2015, la siembra de Quinientos (500) árboles de las especies forestales denominadas **Anaco (Erythrina poeppigianna)** y **Cucharó (Rapanea guianensis)**, con diámetros que oscilan entre los Cuarenta y Cinco (45) y Sesenta (60) centímetros y altura promedio de Seis (6) metros, los cuales fueron sembrados en el sistema silvopastoril del mismo predio en cuestión y a una distancia aproximada de Ciento Veinte (120) metros de las fuentes hídricas denominadas **La Remolina y La Laja**, que discurren por la vereda **Carure**, municipio de **Chima – Santander**.

De acuerdo a los datos tomados en campo se realizó Georeferenciación del área donde se efectuó la compensación forestal registrando las siguientes coordenadas Geográficas:

Latitud	Longitud	Altura
6° 18' 57.10" N	73° 21' 58.30" O	1096 m.s.n.m.
6° 18' 58.20" N	73° 21' 57.60" O	1092 m.s.n.m.
6° 18' 59.10" N	73° 21' 57.50" O	1109 m.s.n.m.
6° 19' 15.70" N	73° 22' 20.60" O	1179 m.s.n.m.
6° 19' 17.40" N	73° 22' 19.50" O	1184 m.s.n.m.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

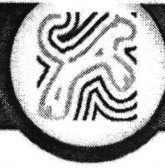
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parro
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



RC.629.2023 - 11-07-2023 10:44

23

En el predio rural denominado **San Agustín**, ubicado en la vereda **Carure**, municipio de **Chima**, donde se estableció la compensación, se observó un sistema silvopastoril (pastos – árboles), evidenciando diversidad de especies dentro del predio tales como **Anaco** (*Erythrina poeppigianna*), **Cucharó** (*Rapanea guianensis*), **Bailador** (*Guarea trichiloides*) y **Urumo** (*Cecropia sp*).

Posteriormente se evidenció que las fuentes hídricas denominadas **La Remolina** y **La Laja**, que discurren por el predio rural denominado **San Agustín**, ubicado en la vereda **Carure**, municipio **Chima – Santander**, se realizaron actividades de demarcación de las franjas forestales protectoras por medio de alambre de Púa de Tres (3) líneas con postes de madera a una distancia aproximada de Diez (10) metros del cauce de cada corriente hídrica.

En cuanto a la hidrografía de la zona, se observó que en el área donde se realizó la compensación de siembra de especies arbóreas, a una distancia aproximada de Ciento Veinte (120) metros discurren las fuentes hídricas denominadas **La Remolina** y **La Laja**, por la vereda **Carure**, municipio de **Chima – Santander**. (...)

CONSIDERACIONES

Que practicada la visita al sitio de interés predio rural denominado **San Agustín**, ubicado en la vereda **Carure**, municipio de **Chima - Santander**, en compañía del señor **ANGÉL MIGUEL ORTÍZ PAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.455.460, expedida en Oiba – Santander, en calidad de administrador del predio y con fundamento en lo expuesto en el concepto técnico antes descrito se determinó el señor **LUIS ENRIQUE DURÁN NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No 5.400.110, expedida en Chima – Santander, ya falleció hace unos años atrás, por lo tanto el señor **LUIS JOSE DURAN GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No 19.164.369, expedida en Bogotá D.C, es nuevo propietario del predio desde hace aproximadamente Tres (03) años.

Que dentro del predio rural denominado **San Agustín**, ubicado en la vereda **Carure**, municipio de **Chima - Santander**, propiedad del señor **LUIS JOSE DURAN GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No 19.164.369, expedida en Bogotá D.C, se verificaron las actividades de siembra y mantenimiento de Quinientos (500) árboles de las especies forestales denominadas **Anaco** (*Erythrina poeppigianna*) y **Cucharó** (*Rapanea guianensis*), los cuales fueron sembrados en el mes de Febrero de 2015, por parte del señor **LUIS ENRIQUE DURÁN NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No 5.400.110, expedida en Chima – Santander, en calidad de antiguo propietario del predio en mención, dando cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución RCA No 00602-14 de Julio 01 de 2014.

Que la siembra establecida dentro del predio rural denominado **San Agustín**, ubicado, en la vereda **Carure**, municipio de **Chima - Santander**, de propiedad del señor **LUIS JOSE DURAN GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No 19.164.369, expedida en Bogotá D.C, se realizó dentro del sistema silvopastoril del predio en cuestión y a una distancia aproximada de Ciento Veinte (120) metros de la fuentes hídricas denominadas **La Remolina** y **La Laja**, que discurren por la vereda **Carure**, municipio de **Chima – Santander**.

Que por lo antes manifestado se pudo determinar que el señor **LUIS ENRIQUE DURÁN NAVARRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 5.400.110 expedida en Chima - Santander, en calidad de antiguo propietario del predio rural denominado **San Agustín**, ubicado en la vereda **Carure**, municipio de **Chima – Santander**, realizó las actividades de demarcación de las franjas forestales protectoras de las fuentes hídricas denominadas **La Remolina** y **La Laja**, que discurren por el predio en mención, las cuales fueron demarcadas con alambres de púa de Tres (03) líneas y postes de madera, dando cumplimiento al Artículo primero de la Resolución RCA No 00602-14 de Julio 01 de 2014, así mismo, realizó



SA367-1



ST-CER044508



SC3264-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



RC.629.2023 - 11-07-2023 10:44

las actividades de siembra y mantenimiento de Quinientos (500) árboles de las especies forestales denominadas Anaco (*Erythrina poeppigianna*) y Cucharó (*Rapanea guianensis*), dentro del sistema silvopastoril del predio y a una distancia aproximada de Ciento Veinte (120) metros de las fuentes hídricas denominadas La Remolina y La Laja, que discurren por la vereda Carure, municipio de Chima – Santander, dando cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución RCA No 00602-14 de Julio 01 de 2014.

Que se determina que no existen obligaciones pendientes por cumplir por lo cual se observa que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones administrativas obrantes dentro del expediente No. 68755-00380-14 de Julio 24 de 2014, por lo cual se ordena su archivo definitivo no sin antes advertirle a las titulares que en el evento de requerir realizar nuevos aprovechamientos de árboles debe gestionar los respectivos permisos ante esta Autoridad Ambiental.

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que en atención al Artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o al suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Tercero, Item 3. El Jefe de la Sede Regional de Apoyo, surtirá la actuación que ordena la cesación del procedimiento en investigaciones administrativas, cuando ocurra cualquiera de las causales contempladas en el Artículo 9 de la Ley 1333 de 2009, entre otras funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar cumplidas las obligaciones impuestas al señor **LUIS ENRIQUE DURÁN NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No 5.400.110, expedida en Chima – Santander, (Q.E.P.D), mediante la Resolución RCA No 00602-14 de Julio 01 de 2014, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cancélese y Archívese el número del Expediente radicado No. 68755-00380-14 de Julio 24 de 2014, por las razones expuestas en la parte Motiva de la presente Providencia y déjense las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Oficina de Atención al Usuario de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia al señor **LUIS ENRIQUE DURÁN NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No 5.400.110, expedida en Chima – Santander, (Q.E.P.D), a través de su heredero el señor **JOAQUIN DURAN**, quien se podrá localizar en predio rural denominado San Agustín, ubicado en la vereda Carure, municipio de Chima - Santander, teléfono: 3138927294. Hágase entrega de copia para su conocimiento.



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



RC.629.2023 - 11-07-2023 10:44

24

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley en mención.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp. 68755-00380-14 – Tala		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Sandra Paola Cala Parra	<i>[Handwritten Signature]</i>
Vo. Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltran	<i>[Handwritten Signature]</i>



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
 Barrio La Playa
 Tel. (607) 7238925 - 7240765- 7235668
 Celular:(311)2039075
 contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
 Edificio Sure Oficina 303
 Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
 Celular:(310)8157695
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
 Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
 Celular:(310)8157695
 mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
 Barrio Centro
 Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
 Celular:(310)2742600
 malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
 Tel:(607)7238925
 Ext.2001-2002
 Celular:(310)6807295
 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
 Barrio Aquileo Parra
 Tel.:(607)7238925 Ext.3001-3002
 Celular:(310)8157697
 velez@cas.gov.co